



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567 - 2013-A/MPSM

Tarapoto, 09 de Setiembre del 2013.

VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajo, convocada por la Gerencia de Desarrollo Social y realizada el día Jueves 05 de Setiembre del 2013, con la presencia de los Srs. Gerentes y Sub Gerentes de esta Municipalidad Provincial, así como, con las autoridades del Sector Salud (MINSA y ESSALUD), Unidad de Gestión Educativa Local, Policía Nacional del Perú, Instituto Peruano del Deporte y Representantes de la Sociedad Civil, para tratar sobre la, **Meta 39: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II.- AUTONOMÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es competencia y función de las Municipalidades, normar, coordinar, promover y fomentar espacios de participación para la educación, el deporte y la recreación destinados a la niñez, el adulto mayor y el vecindario en general, a través del empleo temporal de zonas urbanas apropiadas,

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de Diciembre del 2012,

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, de fecha 09 de Enero del 2013, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, que deberán seguir las municipalidades del país de acuerdo a su clasificación, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, entre otras metas, la Meta 39: IMPLEMENTAR PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS, siendo el Área Responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana,

Que, en ese contexto se especifica que, es necesario designar el Equipo de Trabajo de la Municipalidad mediante la respectiva Resolución de Alcaldía a fin de cumplir la mencionada meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas,

De conformidad con la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, y Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo, encargado del cumplimiento de la Meta 39: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS**, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a los criterios dictados por el Ministerio de Salud, el mismo que está conformado por:

- Econ. Kelly Celestina MARÍN VÁSQUEZ DE LAZO,
Coordinadora del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Lic. Gerber Altemiro DÍAZ FERNÁNDEZ,
Gerente de Desarrollo Social de la MPSM.
- MBA. Walter Iván POMA RODRÍGUEZ,
Gerente de Administración y Finanzas – MPSM.
- Lic. Cesar A. REÁTEGUI PACHECO,
Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo - MPSM.
- Cmte. (r). Carlos RAMÍREZ NEYRA,
Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización – MPSM.
- Cmte. (r). Rolando FLORES FLORES,
Sub Gerente de Tránsito Urbano y Seguridad Vial - MPSM.
- Prof. Sergio Sixto CHU CHONG,
Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana – MPSM.
- Ing. Daniel FLORES GARCÍA,
Encargado del Área de Defensa Civil – MPSM.
- May. PNP. Avelino QUISPE FLORES,
Comisario de Tarapoto.
- Obst. Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO,
Directora del Unidad Ejecutora 400 Salud - Tarapoto.
- Prof. Juan Carlos ROJAS CACHAY,
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- Dr. Juan RUÍZ SOTO,
Director de la Micro Red Asistencial ESSALUD - Tarapoto.
- Prof. José Manuel ARÉVALO ARÉVALO,
Coordinador IPD. Provincial San Martín.
- Sr. Rodolfo Moisés HERRERA PONCE,
Representante de la Sociedad Civil, y
- Prof. Amanda ARMAS GARCÍA,
Representante de la Sociedad Civil.

Quienes tendrán capacidad para la toma decisiones y podrán recurrir al asesoramiento técnico de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar a cada uno de los integrantes, a efecto de que se constituya el Equipo de Trabajo y en el cumplimiento de sus funciones, presenten su Informe Final ante la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, antes del 31 de Diciembre del 2013 y su correspondiente difusión y publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de San Martín: mpsm@gob.pe, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal; Gerente de Desarrollo Social; Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana; Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; Sub Gerente de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial y Secretario General, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Gründel Jiménez
ALCALDE



WGJ/A-MPSM
GADF/GDS-MPSM
SSCHCH/SGECDRyPC
C.C.
GDS
GM
GAF
GPP
GDEGAYT
SGECDRyPC
Archivo.